GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 156 - 2019 -GRJ/GRI

Huancayo, 27 SEP 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 150-2019-GRJ/GRI de fecha 24 de setiembre del 2019, El Memorando N° 897-2019-GRJ/GRI de fecha 25 de setiembre de 2019, el Informe técnico N°458-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de setiembre de 2019, expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien solicitó la reconformación del Comité de recepción de obra referido a la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN (OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) SALDO DE OBRA"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 052-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 09 de abril del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña resolvió:

> *"Artículo 1°. – APROBAR, el Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "Construcción del puente sobre el Rio Mantaro Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincia de Huancayo y Chupaca Departamento de Junín (Obra Complementaria Construcción de las estructuras metálicas para las rapas de acceso)" (...)."*

Que, por consiguiente, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore elaboró el Informe Técnico N° 455-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de setiembre del 2019 y concluyó en la designación del Comité de recepción de la obra en mención.

Que, en consonancia con lo expresado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña solicitó a la Directora

G. R. I.	
REG. N°	3697173
EXP. N°	2502212

Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Carrión Romero, la conformación del comité de recepción de la obra señalada, con el Memorando N° 881-2019-GRJ/GRI de fecha 24 de setiembre del 2019.

Que, en ese sentido, se realizó la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 150-2019-GRJ/GRI de fecha 24 de setiembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN (OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) SALDO DE OBRA", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	*Ing. Jakelyn Flores Peña-Gerente Regional de Infraestructura*
SECRETARIO	*Ing. José Luis Garay Cerrón- Subgerente de Obras*
ASESOR	*Ing. Marcial Castro Cayllahua—Inspector de Obra*

Que, a través del Informe técnico N° 458-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de setiembre del 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, expresó:

"JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a la Directiva N° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, es indispensable que en la comisión de Recepción de obra esté integrada por un (a) contador Público Colegiado Preferentemente (sic) de la Sub Gerencia de la Supervisión y Liquidación de Obras y el Residente y/o el Inspector de obra actuarán como asesores técnicos de la comisión de recepción de obra (...)"

CONCLUSIONES

Esta coordinación recomienda proceder a designar el Comité de Recepción de Obra, ya que el proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN (OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE LA RAMPA DE ACCESO)", componente de Infraestructura, ha sido concluido al 100%, proponiendo a los siguientes integrantes para su autorización:

PRESIDENTE	*ING. JAKELYN FLORES PEÑA* *GERENTE REGIONALDE INFRAESTRUCTURA*
SECRETARIO	*ING. JOSE LUIS GARAY CERRÓN* *SUBGERENTE DE OBRAS*

MIEMBRO	*C.P.C CRISTINA ROMANI GARCES* *LIQUIDADORA FINANCIERA*
ASESOR	*ING. MARCIAL CASTRO CAYLLAHUA* *INSPECTOR DE OBRAS*
ASESOR	*ING. EDWARD JOSÉ PARRA CASAS* *RESIDENTE DE OBRA*

Que, en atención al pronunciamiento del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña solicitó en el Memorando N° 897-2019-GRJ/GRI de fecha 25 de setiembre del 2019 a la Directora Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Carrión Romero la reconformación del Comité de Recepción de obra y propuso la siguiente estructura:

"PRESIDENTE	*ING. JAKELYN FLORES PEÑA* *GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA*
SECRETARIO	*ING. JOSÉ LUIS GARAY CERRÓN* *SUBGERENTE DE OBRAS*
MIEMBRO	*C.P.C CRISTINA ROMANÍ GARCES* *LIQUIDADORA FINANCIERA*
ASESOR	*ING. MARCIAL CASTRO CAYLLAHUA* *SUPERVISOR DE OBRAS*
ASESOR	*ING. EDWARD JOSÉ PARRA CASAS* *RESIDENTE DE OBRA*

Que, contando con los visados de dicha Subgerencia, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 150-2019-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 24 de setiembre del 2019 que conformó el Comité de recepción de la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN (OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN**

DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) SALDO DE OBRA", por no cumplir con el requerimiento establecido en la Directiva N° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO,norma interina que regula el procedimiento de liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN (OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) SALDO DE OBRA"**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Jakelyn Flores Peña-Gerente Regional de Infraestructura
SECRETARIO	Ing. José Luis Garay Cerrón- Subgerente de Obras
PRIMER MIEMBRO	C.P.C Cristina Romaní Garces- Liquidadora financiera
ASESOR	Ing. Marcial Castro Cayllahua- Inspector de Obra
ASESOR	Ing. Edward José Parra Casas – Residente de Obra

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones. El comité de recepción de Obra sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Directiva General N° 08-2017-GR-JUNÍN - Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa y demás normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité de recepción de obra designados, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL